



**"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS  
AREAS MUJER Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL"**



*Presidencia de la Nación  
República Argentina*

**ACTA COMPLEMENTARIA**

**1.- ANTECEDENTES**

Que el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER es el Organismo Gubernamental a nivel nacional responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 678 del año 2003, actuando en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

*Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales*

En este marco, ha sido clara en manifestar que *las mujeres* como promotoras de cambios en todos los ámbitos comunitarios no deben ser postergadas en el capítulo de las desigualdades; es preciso establecer en la agenda pública el trabajo por la igualdad de oportunidades<sup>1</sup>.



Este Organismo pretende legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos.

Para ello es necesario que el conjunto de capacidades técnicas y organizativas que dispone el Consejo Nacional de la Mujer sean puestas a disposición de los diferentes organismos de gobierno y de la sociedad civil en su conjunto para la integración al proceso de construcción de

<sup>1</sup> Extractos del discurso pronunciado por la Ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, el 17 de febrero de 2005

un nuevo modelo de crecimiento económico a través de un Estado presente y en movimiento.



*Presidencia de la Nación  
República Argentina*

Desde el Consejo Nacional de la Mujer se busca coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con las problemáticas de la mujer que se desarrollan en los diferentes ministerios; como la promoción y coordinación de acuerdos institucionales tendientes a evitar la discriminación de las mujeres.

*Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales*

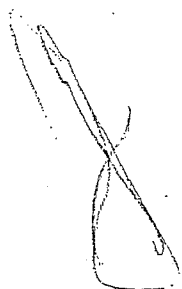
En este proceso es imprescindible la inclusión de las miradas que aportan las Organizaciones Gubernamentales (OG), las Organizaciones de la Sociedad Civil (ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL) y las Unidades académicas en tanto espacios de construcción colectiva que desde su cotidianeidad, contribuyen a la ampliación de otras líneas de trabajo. Es en la diversidad que compone el país donde se construye la política pública y es por ello fundamental el trabajo y discusión conjunta con dichos sectores.



**Consejo  
Nacional  
de la Mujer**

Desde su creación el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER ha realizado intervenciones de carácter institucional con el fin de fortalecer a las áreas mujer provinciales y municipales como al mismo tiempo ha promovido la creación de estos espacios. Por tal motivo en la actualidad se considera necesario impulsar el desarrollo y consolidación de dichas áreas, con vistas a alcanzar a través de su fortalecimiento institucional, una adecuada capacidad política, técnica y operativa, que las transforme en verdaderos motores de cambio para la equidad.

Si bien el Estado Nacional a través del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER destinó recursos humanos, técnicos y financieros con vistas a incrementar las capacidades técnicas y políticas de las Areas Mujer Provinciales (AREAS MUJER PROVINCIALES) y Areas Mujer Municipales ( AREAS MUJER MUNICIPALES), la complejidad, la diversidad territorial y la conformación de un país federal requiere del acompañamiento en los procesos de construcción y acuerdos con vistas





a obtener una mayor calidad institucional. De allí la necesidad de continuar con estas líneas de acción que el organismo ha desarrollado.



*Presidencia de la Nación  
República Argentina*

## 2.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

El Consejo Nacional de la Mujer buscará la participación de las mujeres en la vida social, política, económica y familiar desde una mirada integral que demandan las políticas públicas y la construcción de la territorialidad.

*Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales*

Por ello, el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER impulsa las siguientes líneas estratégicas: Mujer y Trabajo; Violencia de Género; sensibilización en Derechos Humanos de las Mujeres; y, Comunicación y difusión que permitirán avanzar en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

### Mujer y Trabajo



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

La inserción de las mujeres en el mundo laboral se da en un marco de asimetrías respecto del varón ya que el mercado de trabajo femenino es altamente segmentado tanto horizontal como vertical, así como existe una desigual distribución salarial, y mayores niveles de desocupación. El trabajo no remunerado no tiene reconocimiento, existe una escasa valorización del trabajo doméstico y el mismo no es computado en las cuentas nacionales. También se revela una desigualdad en el acceso a los recursos productivos como la tierra el capital y la tecnología.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

La irrupción masiva de las mujeres en el mercado informal de trabajo así como el hecho de ser la principal destinataria de los planes sociales vinculados a la generación de ingresos, hace que las mujeres constituyan un capital social muy valioso a la hora de realizar emprendimientos productivos; y son ejes sustantivos en la generación de ingresos para el sostenimiento de la economía familiar.

Son las mujeres las que acceden en su mayoría a los Programas y Políticas enfocadas a incrementar la productividad y el trabajo a través de distintas estrategias institucionales (capacitación, acceso a subsidios, microcréditos, entre otros). Ello redundará en un impacto significativo en los ingresos de las familias y por ende en la disminución de la pobreza.

Las dificultades o barreras de género que minan la posibilidad de acceso a los recursos económicos - sociales provienen fundamentalmente, de aquellas que apuntan a la distribución de responsabilidades familiares, la economía del cuidado, y demás cuestiones relacionadas con el uso del tiempo, actividades que en su mayoría recaen en cabeza de las mujeres.

En el marco de esta caracterización, el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER elaboró un Programa Nacional sobre Mujer Equidad y Trabajo (Resolución C.N.M.Nº 7/2008) que busca dar respuestas a estas problemáticas en el marco de las realidades territoriales, culturales y económicas de las mujeres y sus familias.

### Derechos Humanos de las Mujeres

Esta línea de acción resulta un instrumento que permite la sensibilización a las áreas mujer provinciales y municipales y a las ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, sobre la necesidad de la perspectiva de género para el abordaje de las diferentes temáticas que puedan expandir los derechos de las mujeres y por ende mejorar su posición y situación en la sociedad.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

Desde el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER se han tomado diferentes temáticas tales como, derechos sexuales y reproductivos, parto humanizado en el contexto de la salud integral de la mujer, sensibilización en la problemática de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico e información sobre las Convenciones Internacionales que permitieron instalar la perspectiva de género en diferentes ámbitos de actuación.

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

El avance en el ámbito normativo sobre los derechos humanos de las mujeres en el país, ha sido significativo respecto de otros países de la región. Sin embargo, esto no se evidencia en procesos de apropiación y/o empoderamiento de las mujeres para constituirse en verdaderos en tanto sujetos de derechos.



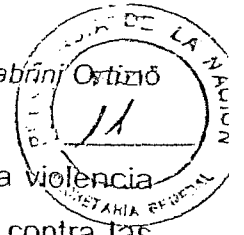
Consejo  
Nacional  
de la Mujer

Por ello, se considera que el conocimiento y/o la difusión de los derechos enunciados en los instrumentos normativos (internacionales, nacionales y/o provinciales) son acciones necesarias para incidir en la distancia evidente entre el derecho formal y el real, como así también, para detectar situaciones que vulneren el conjunto de los derechos reconocidos.

### Violencia de Género

En tanto se asumen como marco referencial las Convenciones de Belém do Pará y CEDAW, el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER lleva a cabo una serie de acciones conjuntamente con organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, tendientes a crear y aplicar los instrumentos normativos, administrativos y operativos para dar respuesta a las mujeres víctimas de violencia de género.

Estas acciones se orientan a sensibilizar a la comunidad en general acerca de la problemática, y capacitar a agentes de organismos públicos y privados, fuerzas de seguridad y organizaciones de la sociedad civil en



materia de estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia desplegadas, se hace hincapié en el trabajo interdisciplinario contra las mujeres. Entre las estrategias y el abordaje por medio de Redes Interinstitucionales.



*Presidencia de la Nación  
República Argentina*

*Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales*

El 1 de Abril de 2009, se promulgó la Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". Esta ley, reconoce cinco tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica, bajo seis modalidades que van desde el plano intrafamiliar al institucional. Su objeto es promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre las mujeres y varones entendiendo y definiendo, por primera vez, la violencia contra las mujeres como violencia de género. Cabe señalar que la ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio de la República Argentina y que requiere de la articulación a través de distintos organismos públicos de todas las jurisdicciones para dar respuesta a la problemática de violencia de género.

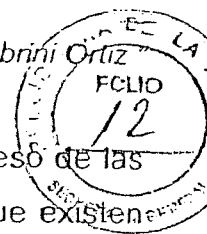


De acuerdo a esta nueva normativa, el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER es el organismo competente y rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la ley.

En el marco de los objetivos fundacionales y la responsabilidad que le compete al CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, se hace necesario la redefinición de las políticas públicas relacionadas con la violencia de género que, por otro lado, deben ser acordes a la complejidad y diversidad territorial.

### **Comunicación y Difusión Estratégica**

Desde el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER se viene desarrollando una política comunicacional a nivel nacional tendiente a instalar la problemática de género en la agenda pública, siendo su principal



objetivo la difusión de información útil y pertinente para el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos y a los recursos que existen para su beneficio teniendo en cuenta la diversidad cultural, los intereses y necesidades de las mujeres.

A tal efecto se han elaborado y diseñado distintos materiales de difusión: publicaciones, folletería, videos, boletín electrónico y revista digital.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

Desde marzo de 2007 la Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión, asesora técnicamente al *Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión* creado como un espacio de cooperación interinstitucional integrado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER).

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

Se ha coordinado y articulado con organismos a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de programas de promoción y capacitación, de acuerdo a las necesidades y realidades locales.



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

### 3.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIA GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer y de Organismos de la Sociedad Civil, está dirigido a fortalecer la autonomía y poder de gestión de las Mujeres y a promover su participación en la realidad que las afecta.

Para ello la estrategia general del programa parte de la firma de Convenios, Acuerdos, y/o Actas Complementarias con las Área Mujer Provinciales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil para:

1. Fortalecer las capacidades de gestión social de las AREAS MUJER PROVINCIALES, AREAS MUJER MUNICIPALES y Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones en el territorio para el



desarrollo de políticas públicas tendientes a mejorar la situación y posición social de las mujeres.

2. Articular con las Unidades Académicas a fin de fortalecer a las Áreas Mujer Provinciales y Municipales con el objetivo de incrementar sus capacidades técnicas para la construcción de la equidad de género en los ámbitos locales.
3. Desarrollar una Red Interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas y sociales.
4. Difundir la defensa de los derechos de la mujer, sin perjuicio de otros objetivos que se deseen alcanzar con idéntico propósito.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

La operatoria del programa se garantizará a partir de la ejecución de dos (2) componentes: 1) Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica; y, 2) Equipamiento. Dichos componentes deberán enmarcarse dentro de las líneas estratégicas del Consejo Nacional de la Mujer.

#### 4.- DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS DIRECTOS DEL PROGRAMA

Las destinatarias/os directos del Programa son las **Áreas Mujer Provincial**, las **Áreas Mujer Municipal** y las **Organizaciones de la Sociedad Civil**.

En el caso de las Áreas Mujer Provinciales y/o Municipales que participen en el Programa, deberán tener constituida una instancia institucional de Nivel de Ministerio, Secretaría, Dirección, Coordinación, Área o Departamento.

En el caso de las **Organizaciones de la Sociedad Civil** que participen deberán reunir las siguientes condiciones 1) pertenecer a la provincia participante, tener personería jurídica y con al menos un año de funcionamiento como institución; 2) tener experiencia comprobable en el tema propuesto; 3) adherir a los objetivos y actividades del Programa; 4) aceptar las normas y procedimientos establecidos en el

Consejo  
Nacional  
de la Mujer



Programa; y, 5) deberán haber firmado el Convenio con el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

## 5.- MODALIDAD DE INTERVENCIÓN, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EJECUTORES

El CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER realizará transferencias mediante Convenios y/o Acuerdos Institucionales.

Los organismos y/o organizaciones ejecutores podrán ser: las **AREAS MUJER PROVINCIALES, AREAS MUJER MUNICIPALES; y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** en base a los criterios y requisitos definidos por el Programa.

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

### 5.1 CONVENIOS CON LOS DESTINATARIOS DIRECTOS DEL PROGRAMA

- **Áreas Mujer Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil**

Para asegurar la ejecución y sustentabilidad del Programa, todos los organismos y organizaciones participantes deberán firmar un convenio con el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER que incluya los siguientes acuerdos: 1) adherirse a los objetivos y actividades del Programa; 2) aceptar las normas y procedimientos establecidos en el Programa; 3) elaborar un Plan de Trabajo que responda a las necesidades planteadas por sus territorios y que será incorporado como Acta Complementaria al Convenio.

 Consejo  
Nacional  
de la Mujer

El Consejo Nacional de la Mujer promoverá la **celebración de convenios y/o acuerdos con las Unidades Académicas** que las Áreas Mujer Provinciales propongan para la realización de actividades de apoyo en capacitaciones, asistencia técnica, estudios, relevamientos, investigaciones, asesoramiento y acompañamiento técnico a estas Áreas.

La propuesta de Trabajo entre las AREAS MUJER PROVINCIALES y las Unidades Académicas deberá: 1) ser coincidente con los objetivos



del Programa; 2) generar acciones que tengan impacto en los ámbitos locales; 3) que incluya la perspectiva de género; 4) tener experiencia en acciones ejecutadas en el ámbito territorial.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

Los convenios firmados entre las Áreas Mujer Provinciales y las Unidades Académicas bajo esta modalidad, se financiará hasta un monto de \$ 35.000.

### 6.- FINANCIAMIENTO

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

Los gastos que demande la implementación de lo acordado en el presente Programa, serán aportados por el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, según se detalla a continuación:

Área Provincial	Mujer	Área Municipal	Mujer	Organizaciones de la Sociedad Civil
Hasta \$40.000*		Hasta \$ 20.000.-		Hasta \$ 15.000.-



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

\* Este monto se Areas Mujer Provinciales se ampliara hasta \$75.000 en los casos que las AREAS MUJER PROVINCIALES celebren convenios y/o acuerdos con las Unidades Académicas.

### 7.- INVERSION DE LOS FONDOS.

Las AREAS MUJER PROVINCIALES, AREAS MUJER MUNICIPALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL destinarán en forma exclusiva los fondos del subsidio previstos en el presente proyecto, para adquirir elementos de equipamiento para el adecuado funcionamiento, así como para los gastos inherentes al módulo de Capacitación, asignándose a cada rubro hasta un porcentaje máximo de acuerdo a la estructura que se explicita en el ANEXO I (forma parte integrante del presente).



**A) Equipamiento:** Los recursos que se pondrán a disposición mediante este componente incluirán: equipamiento informático, mobiliario, cámara de fotos. Se plantea como objetivo que el apoyo material se constituya como vehículo de la implementación de acciones y continuidad de las mismas.



Presidencia de la Nación  
República Argentina

**B) Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica:** El objetivo de este componente es reforzar la dotación de capital humano de los equipos de trabajo de organismos gubernamentales mediante la formación y asesoramiento técnico en: diseño, monitoreo y evaluación de proyectos con perspectiva de género, gerenciamiento, uso de tecnologías avanzadas de gestión social, aproximación a las tecnologías de información y comunicación (correo electrónicos, página web, etc) entre otros.

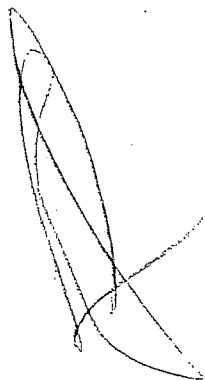
Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales

El componente comprenderá acciones destinadas a:

- **Capacitación:** organización de espacios de formación tales como talleres; seminarios; ciclos de conferencias; charlas informativas; jornadas de trabajo, encuentros provinciales y/o regionales.
- **Comunicación y Difusión:** a la difusión de las actividades y temáticas trabajadas por las áreas mujer provincial y/o municipal; convocatorias a la participación en los espacios de formación y asistencia técnica. Se incluirán en este componente aquellas acciones consistentes en diseño e impresión de material gráficos (folletería, revistas, afiches) y audiovisual (videos informativos, boletines electrónicos, entre otros).-
- **Asistencia técnica:** provisión recursos técnicos específicos tales como relevamientos, confección de guías, herramientas de registro, estudios o investigaciones y asesoramiento en temáticas específicas.



Consejo  
Nacional  
de la  
Mujer






## 8.- Incumplimientos

Vencido el plazo otorgado para la rendición se intimará al destinatario por única vez por el plazo de 10 (diez) días a fin de que regularice su situación. Vencido el plazo y no habiéndose regularizado la rendición, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo regirá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

En caso de incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para exigir el reembolso de los fondos otorgados, además de continuar las acciones administrativas y/o judiciales a que hubiera lugar.

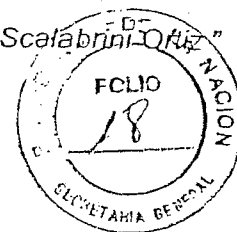


*Presidencia de la Nación  
República Argentina*

*Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales*



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

**ANEXO I**

Presidencia de la Nación  
República Argentina

Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales



Consejo  
Nacional  
de la Mujer

EQUIPAMIENTO Tales como:		Área Mujer Provincial Porcentual	Área Mujer Municipal Porcentual	Organizaciones de la Sociedad Civil. Porcentual
	PC			
	Impresora			
	Mobiliario			
SUBTOTAL		30% *	40%	30%
CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Tales como:				
	Honorarios de capacitación			
	Movilidad			
	Viáticos			
	Materiales didácticos			
	Diseño e impresión de material gráficos y audiovisual			
SUBTOTAL		70%	60%	70%
TOTAL		100	100	100